

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO
MANKOMUNITATEA
EL DÍA 14 DE MARZO DE 2019

En Puente la Reina/Gares, a 14 de marzo de 2019 y siendo las 13:35 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en la sede de la Mancomunidad, sita en la Ctra. Mendigorria, nº 4-bajo de Puente La Reina/Gares, al objeto de celebrar una sesión ordinaria.

Presididos/as por Dña. Sabina García Olmeda, quien actúa como Presidenta, asisten los/as señores/as Vocales que seguidamente se relacionan:

- D. Fermín Ciga Altolaquirre (Berbinzana)
- D. Julio Laita Zabalza (Zirauki)
- D. Pedro Martínez Cia (Mañeru)
- D. Fidel Aracama Azcona (Gares)
- D. Francisco Eraso Azqueta (Salinas de Oro/Jaitz)

No asisten y lo justifican:

- D. Jon Gurutz Mendia Baigorri (Artazu)
- D. Carlos Suescun Sotes (Larraga)
- D. Francisco Javier Yoldi Arbizu (Mendigorria)
- Dña. Olga Abrego Jiménez (Miranda de Arga)
- D. Joseba Oses Ardaiz (Obanos)
- Dña. María Vicenta Goñi Azanza (Valle de Guesalaz)
- D. Francisco Javier Lopez de San Roman Laño (Guirguillano/Echarren) (solo con voz en Consejo de Adm.)

Actúa como Secretaria de la Comisión Permanente, Doña Jaione Mariezkurrena Baleztena.

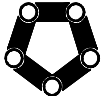
Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE
14/02/2019.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2019.

Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.



C.I.F. P – 3118207D

La Sra. Presidenta pregunta a los asistentes si van a formular alguna observación al Acta.
No se realizan observaciones.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la Comisión Permanente celebrada el día fecha 14 de febrero de 2019.

Segundo.- Proceder a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA INVERSIÓN: “MAÑERU. RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE ESTRECHA”. APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes.

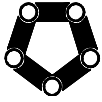
1º.- La Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea considera necesaria la realización de la inversión “la ejecución de las obras: **MAÑERU. RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE ESTRECHA**, actuaciones incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (PIL), concretamente se trata del proyecto/inversión (Exp. 02045-0-19) aprobado por Resolución 69/2019, de 15 de febrero, del Dtor. Gral de Administración Local.

Visto el contenido del Proyecto de las Obra de mayo de 2018 redactado por la empresa LKS Ingeniería S.Coop. aprobado por esta Comisión con fecha 11/05/2018 y de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Condiciones reguladoras esenciales Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, Informes de secretaría e intervención, informe necesidad, informes técnicos, certificados, etc,...

2º.- Visto el Presupuesto de licitación de la obra que asciende a la cantidad 75.676,38 euros (IVA excluido). El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 80.790,86 euros-IVA excluido- (que resulta de incrementar un 10% el presupuesto de licitación para el caso de que varíen las unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en proyecto), haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 42 y 171 de la LFCP 2/2018.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

3º.- Respecto a la financiación y al control y fiscalización del gasto indicar lo siguiente:



C.I.F. P – 3118207D

En el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2018 de la Mancomunidad no figuraba la correspondiente partida de gasto por lo que se realizó la correspondiente modificación presupuestaria nº 19/2018, creando la aplicación de gasto nº 1612.6220019 “Redes en C/Estrecha de Mañeru” que se incorporará al Presupuesto 2019, mediante Incorporaciones de crédito, con crédito adecuado y suficiente.

Respecto a la financiación, se va a recibir subvención del Gobierno de Navarra por tratarse de inversión incluida en el PIL 2017-2019 (Resolución 69/2019 de 15 de febrero, siendo la aportación de 38.388,96 euros (70% subvención). El resto del gasto, será sufragado con remanente de tesorería para gastos generales de esta Mancomunidad. El IVA será deducible.

Cualquier incremento del gasto de las obras será financiado con cargo a los fondos propios de la Mancomunidad, resultado de sus ingresos ordinarios y extraordinarios.

Se ha realizado la correspondiente retención de crédito

4º.- Órgano de Contratación de las obras

Visto el contenido del Artículo 226.-3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la competencia para contratar en las Mancomunidades corresponde a lo dispuesto en sus propios Estatutos.

El Órgano de Contratación del suministro, de conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de 1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad.

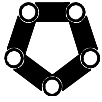
5º.- Procedimiento de Contratación de las obras

.- Este encargo o tarea está encuadrada dentro de las Categorías propias de los denominados Contratos de Obras, a tenor del Artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- El Artículo 224.-1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según su vigente redacción, determina que los contratos que celebren la Entidades Locales de Navarra se ajustarán al régimen legal aplicable a las Administraciones Públicas de Navarra, (es decir, a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos), con las especialidades que se contienen en dicha Ley Foral.

.- La cuantía de la presente contratación no supera el umbral comunitario (5.548.000 Euros) establecido para este tipo de contratos, de acuerdo con el contenido del Artículo 89.1-b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

.- Se tramita expediente ordinario para la adjudicación del contrato mediante procedimiento simplificado de acuerdo con el art. 80 de la Ley Foral 2/2018 y los criterios de adjudicación están relacionados con el objeto del contrato, a tenor de la previsión del artículo 64 de la Ley



C.I.F. P – 3118207D

Foral 2/2018, y se estima apropiada la forma de adjudicación mencionada en base a la oferta con mejor relación calidad precio.

6º.- Tramitación:

.- Se acompaña al Expediente Informe de la unidad gestora del contrato en el que se justifique la necesidad o conveniencia de éste para la satisfacción del interés público. Así mismo, existe Informe jurídico y de fiscalización, todo ello conforme a la legislación aplicable.

En la presente contratación se ha constituido Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50, art. 51 y 134 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos

.- Desde la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea se enviarán invitaciones al menos a cinco empresas especializadas en el sector (artículo 80 LFCP), junto con el Pliego de Condiciones y demás documentación necesaria para licitar.

.- Recibidas las ofertas en acto interno, se realizará la comprobación de la documentación administrativa y técnica. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias y en su caso la inadmisión de los ofertantes.

.- Posteriormente en Acto Público que se avisará previamente a las empresas licitadoras, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas. A continuación se realizará una propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que hubiere presentado la oferta con mejor relación calidad precio.

.- Se elaborará un Contrato de Obras en los términos previstos en el Artículo 58.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, que regirá la relación contractual entre el adjudicatario y la Mancomunidad.

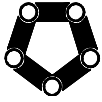
Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la apertura del Expediente para la Contratación de la inversión “**MAÑERU. RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE ESTRECHA**”, actuaciones incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (PIL), concretamente se trata del proyecto/inversión (Exp. 02045-0-19) aprobado por Resolución 69/2019, de 15 de febrero, del Dtor. Gral de Administración Local.

SEGUNDO.- Aprobar las Condiciones Reguladoras esenciales que rigen la presente contratación, así como, llevar a cabo la tramitación y procedimiento previsto en dicho Expediente de Contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto que se realizará con cargo a la partida de los presupuestos de gasto nº 1612.6220019 “Redes en C/Estrecha de Mañeru”, partida que se incorporará al Presupuesto 2019, mediante incorporaciones de crédito, con crédito adecuado y suficiente.



C.I.F. P – 3118207D

Presupuesto de licitación de la obra que asciende a la cantidad 75.676,38 euros (IVA excluido). El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 80.790,86 euros-IVA excluido- (que resulta de incrementar un 10% el presupuesto de licitación para el caso de que varíen las unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en proyecto),

Respecto a la financiación, se va a recibir subvención del Gobierno de Navarra por tratarse de inversión incluida en el PIL 2017-2019, aprobado mediante Resolución 69/2019 del Dtor Gral de Administración Local, siendo la aportación de 38.388,96 euros. El resto del gasto, será sufragado con remanente de tesorería para gastos generales de esta Mancomunidad. El IVA será deducible.

3º.- CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES: MOCIONES, INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Presidenta explica cuestiones como el Punto Limpio de Larraga, la reunión que se produjo el día 8 de marzo, compromiso incumplido por la constructora y por la dirección de obra, retraso en la obra, etc

El Sr. Vicepresidente explica la reunión del día 12 de marzo sobre dicha obra, la garantía que tiene.

El Sr. Ciga solicita conocer cuándo se realizará la modificación presupuestaria para las obras de las salas polivalentes.

La Sra. Presidenta explica que se tiene que redactar previamente el proyecto. Se debate el asunto entre las personas asistentes.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:55 horas, de la que se extiende el presente Acta que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria, que certifica.

Doy fe

Vº. Bº

La Secretaria
Jaione Mariezkurrena Baleztena

La Presidenta
Fdo.: Sabina García Olmeda

Diligencia: La presente Acta fue aprobada SIN modificaciones/observaciones en la Comisión Permanente celebrada el día